



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 001522

COPIAPÓ, 26 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Lucerito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 30 de julio de 2013 la Asesora del Equipo Técnico Territorial de Copiapó, Sra. Hilda Traslaviña Morales, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Hilda Millacura Cabero para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:


NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00157804	Cuna de madera	01	Mala, astillada y quebrada
00157805		01	
00157806		01	
00157807		01	
00157810		01	
00157818		01	
00157812		01	
00157817		01	
00157861		01	
00157866		01	
00157867		01	
00157868		01	
00157869		01	
00157894	Silla lactante madera	01	Mala, quebrada
00157900	Silla porta bacinica	01	Fuera de norma
00157901	metal melamina	01	
00157903		01	
00157904		01	
00157905		01	
00157908		01	
00157911		01	

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Hilda Traslaviña Morales, Asesora del Equipo Técnico Territorial de Copiapó, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
 DIRECTORA REGIONAL ATACAMA




 MGB/EJF/CGJ/JCZ/jcz
 DISTRIBUCIÓN:
 ❖ Directora Regional